

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-2341
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	D-181-2024.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	2 / 2024.
<b>Fecha Resolución:</b>	18-12-2024.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	EXTRACCION DE ARIDOS POZO GALLEGOS.
<b>Titular:</b>	SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA NAHUELBUTA S.A..
<b>Instructor:</b>	ANDRES ESTEBAN CARVAJAL MONTERO.
<b>Fecha Validación:</b>	22-01-2025 10:31:59

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: EXTRACCION DE ARIDOS POZO GALLEGOS.

Región: Región del Biobío.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: D-181-2024.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2024.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 22-01-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 22-01-2025.

Frecuencia: Mensual.

Fecha de Inicio: 19-12-2024.

Fecha de Término: 05-03-2025.

---

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 16 de octubre de 2023, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 71 dB(A); y, la obtención, con fecha 23 de mayo de 2024, de unos NPC de 61 y 68 dB(A), todas las mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona Rural.

##### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

##### 3.1.2. Metas

Cumplir con el D.S. N° 38/2011 MMA

##### 3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

La correcta aplicación de las medidas exigidas en el marco de un PDC, ante una infracción al D.S. N° 38/2011, debe traducirse en que no se generen ruidos que superen la señalada norma y, con ello, se eviten molestias en la población circundante

##### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S N° 38/2011

Norma de emisión de ruidos molestos generados por fuentes que indica.

-D.S. N° 30 20 DE AGOSTO 2012 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

APRUEBA REGLAMENTO SOBRE PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO, AUTODENUNCIA Y PLANES DE REPARACIÓN.

##### 3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
------------------	---

Acción	Barrera acústica perimetral
Fecha de Inicio	19-12-2024
Fecha de Término	19-01-2025
Costos Estimados	\$ 8.511.454
Comentarios	<p>- Comentarios: Acción consiste en la instalación de un cierre del perímetro del proyecto mediante la instalación de una barrera acústica confeccionada con placas OSB de 11 mm. Las dimensiones totales de la barrera son 465 metros de largo y 2,44 metros de alto.</p> <p>- Medios de verificación: i) Boletas y/o facturas de compra de materiales; ii) Informe de estimación de costos por compra de materiales para la instalación de la barrera; iii) Fotografías fechadas y georreferenciadas que ilustren el antes y después de la ejecución de la acción; y, iv) Plano que ilustre el perímetro de instalación de la barrera acústica, en relación con los receptores sensibles.</p>

Nº Identificador	2
Acción	Barrera acústica para grupos electrógenos de planta procesadora y planta de asfalto
Fecha de Inicio	19-12-2024
Fecha de Término	19-01-2025
Costos Estimados	\$ 13.313.167
Comentarios	<p>- Comentarios: Acción consistente en la instalación de cierres para dos grupos electrógenos que se encuentran en la planta procesadora y un grupo electrógeno que se encuentra en la planta de asfalto, mediante la instalación de barreras acústicas confeccionadas con placas OSB de 15 mm con lana de vidrio de 50 mm. Las dimensiones de las barreras son de 71,1 m de largo y 4,88 m de alto.</p> <p>- Medios de verificación: i) Boletas y/o facturas de compra de materiales; ii) Informe de estimación de costos por compra de materiales para la instalación de la barrera; iii) Fotografías fechadas y georreferenciadas que ilustren el antes y después de la ejecución de la acción; y, iv) Plano que ilustre el perímetro de instalación de las barreras acústicas en relación con los equipos identificados correspondientes y los receptores sensibles.</p>

Nº Identificador	3
Acción	Barrera acústica para sector de planta procesadora
Fecha de Inicio	19-12-2024
Fecha de Término	19-01-2025
Costos Estimados	\$ 4.437.722
Comentarios	<p>- Comentarios: Acción consistente en la instalación de cierres para el sector de la planta procesadora, mediante la instalación de barreras acústicas con dimensiones de 23,7 m de largo y 4,88 m de alto.</p> <p>- Medios de verificación: i) Boletas y/o facturas de compra de materiales; ii) Informe de estimación de costos por la compra de materiales para la instalación de la barrera; iii) Fotografías fechadas y georreferenciadas que ilustren el antes y después de la ejecución de la acción; y, iv) Plano que ilustre el perímetro de instalación de las barreras acústicas en relación con el sector de la planta procesadora y los receptores sensibles.</p>

Nº Identificador	4
Acción	Barrera acústica para sector de planta de asfalto
Fecha de Inicio	19-12-2024

Fecha de Término	19-01-2025
Costos Estimados	\$ 9.980.194
Comentarios	<p>- Comentarios: Acción consistente en la instalación de cierres para el sector en la planta de asfalto, mediante la instalación de barreras acústicas confeccionadas con placas OSB de 15 mm con lana de vidrio de 50 mm. Las dimensiones de las barreras son de 53,3 m de largo y 4,88 m de alto.</p> <p>- Medios de verificación: i) Boletas y/o facturas de compra de materiales; ii) Informe de estimación de costos por compra de materiales para la instalación de la barrera; iii) Fotografías fechadas y georreferenciadas que ilustren el antes y después de la ejecución de la acción; y, iv) Plano que ilustre el perímetro de instalación de las barreras acústicas en relación con el sector de la planta de asfalto y los receptores sensibles.</p>

Nº Identificador	5
Acción	Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido
Fecha de Inicio	17-09-2024
Fecha de Término	17-09-2024
Costos Estimados	\$ 5.320.000
Comentarios	<p>- Comentarios: Acción consistente en la reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruidos. Se modificó el trayecto de las maquinarias con el fin de adaptarse al receptor sensible. Por su parte, los equipos que requieran estacionarse de manera transitoria lo realizarán desde el terreno más alejado al receptor sensible. Además, se arrendó un terreno para permitir estacionar equipos, en caso de necesitarlo.</p> <p>- Medios de verificación: i) Boletas y/o facturas de compra de materiales; ii) Informe de estimación de costos por compra de materiales para la instalación de la barrera; iii) Fotografías fechadas y georreferenciadas que ilustren el antes y después de la ejecución de la acción; iv) Contrato de arrendamiento de fecha 10 de julio de 2024, suscrito entre Pedro Antonio Vidal Barnachea y la Empresa Constructora Renaico SpA; y, v) Grabaciones que den cuenta de la utilización del camino en particular y del nuevo estacionamiento</p>

Nº Identificador	6
Acción	Biombos adyacentes a receptores
Fecha de Inicio	07-09-2024
Fecha de Término	07-09-2024
Costos Estimados	\$ 3.260.000
Comentarios	<p>- Comentarios: Acción consistente en la instalación de biombos acústicos a base de cortina acústica de 6 kg/m<sup>2</sup> o plancha OSB, con medidas de 4 m de ancho y 2,5 m de alto. Asimismo, se realizó la extensión de cordón material, el cual se ubica de manera adyacente al receptor N° 1 - 1 y Receptor N° 2 - 1. Las dimensiones del cordón material son 4 m de alto y 161 m de largo.</p> <p>- Medios de verificación: i) Boletas, facturas, cotizaciones y/o órdenes de compra de materiales; ii) Informe de estimación de costos por compra de materiales para la instalación de barrera OSB y cortina acústica; iii) Fotografías fechadas y georreferenciadas que ilustren el antes y después de la ejecución de la acción; iv) Plano que ilustre el perímetro de instalación de los biombos en relación con los receptores, en especial, el Receptor N° 1 - 1; y, v) Plano que ilustre el perímetro de extensión del cordón de material en relación con los receptores, en especial, el Receptor N° 1 - 1.</p>

Nº Identificador	7
------------------	---

Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. Con respecto a la medición que se lleve a cabo en el receptor N° 2 - 1 la ubicación deberá ser reasignada considerando la medición en un punto equivalente, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011, que se encuentre fuera de la unidad fiscalizable pero bajo condiciones similares a aquellas en que se detectó la excedencia al límite normativo. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha de Inicio	19-12-2024
Fecha de Término	19-02-2025
Costos Estimados	\$ 2.303.040
Comentarios	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes.</p> <p>De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.</p> <p>Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>

Nº Identificador	8
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	19-12-2024
Fecha de Término	05-03-2025
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Nº Identificador	9
------------------	---

Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	19-12-2024
Fecha de Término	05-03-2025
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2024				2025		
	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
R							

---

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA NAHUELBUTA S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-181-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 22-01-2025 10:31:59

---